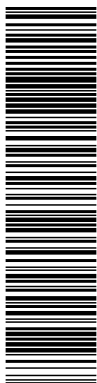


DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO DUODECIMO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FPZ1N-AWOVE-ESX4P Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 11:29:54 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/07/2023 08:55	ESTADO FIRMADO 10/07/2023 08:55



ASUNTO: Certificación Acuerdo Pleno Sesión Extraordinaria 03/07/2023
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF*:RMRG/ SVR

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A D. CARLOS JOSÉ ONETTI ONETTI, PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL CON EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PRIVADA.-

Por la Corporación Municipal se tuvo conocimiento de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a reconocimiento de compatibilidad a D. Carlos José Onetti Onetti, para el desempeño del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en régimen de dedicación parcial con el desempeño de actividad privada, en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, fue dictada Resolución de Alcaldía número 2023/2257, de fecha 19 de junio de 2023 (rectificada por Resolución de Alcaldía número 2023/2258, de fecha 21 de junio de 2023), relativa a determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial .

Considerando que en la citada Resolución de Alcaldía se determina que D. Carlos José Onetti Onetti desempeñará, con efectos del día 19 de junio de 2023, el cargo de Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente.

Considerando que con fecha 13 de junio de 2023 (Registro de Entrada número 12657) D. Carlos José Onetti Onetti presentó escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Carlos José Onetti Onetti, con D.N.I. número 52241888X y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Padilla n.º 4-2ºH de Ecija (Sevilla), Concejal del Partido Popular

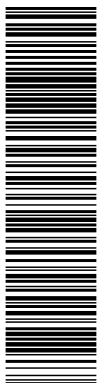
EXPONE

Que estando prevista su designación para el desempeño del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en régimen de dedicación parcial, en un porcentaje de dedicación del 75%, debido al desarrollo de responsabilidades que así lo requieren y teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: “el ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad”, es por lo que le resulta necesario obtener la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

En concreto, la actividad privada que desempeña consiste en la Dirección de un Centro Sociosanitario, ocupando el puesto de Director en la entidad Vitalia Home sl (Centro La Campana), con C.I.F. B-99438806 y domicilio en Calle Cataluña s/n de La Campana, (Sevilla), considerando que dicha actividad no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de mis deberes en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1969877- FPZ1N-AWOVE-ESX4P 087C76AE5C01619A59D2876E931871DE0769B1C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO DUOECIMO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FPZ1N-AWOVE-ESX4P Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 11:29:54 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/07/2023 08:55 ESTADO FIRMADO 10/07/2023 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1969877-FPZ1N-AWOVE-ESX4P-087C76A5FC01619A59D2876E934871DE0769B1CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

desempeño, en régimen de dedicación parcial, del cargo de Concejal ni perjudica los intereses generales.

Asimismo, que el desempeño de dicha actividad privada en ningún momento compromete mi imparcialidad e independencia, poniendo igualmente de manifiesto que no me afectan ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas previstas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con el desempeño del cargo de Concejal, en régimen de dedicación parcial.

Por último, el desempeño de la actividad privada se efectuará en un porcentaje del 25% de dedicación efectiva.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que por el Pleno de la Corporación se me reconozca la compatibilidad para el desempeño del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en régimen de dedicación parcial, en un porcentaje de dedicación del 75%, con el desempeño de actividad privada ocupando el puesto de Director en la entidad Vitalia Home sl (Centro La Campana), con C.I.F. B-99438806 y domicilio en Calle Cataluña s/n de La Campana (Sevilla), en un porcentaje de dedicación del 25 por 100.

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación acreditativa:

- 1.- Contrato de trabajo.*
- 2.- Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- 3.- Informe de vida laboral actualizado."*

Visto el informe favorable número 51/2023, de 19 de junio de 2023, emitido por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Visto lo dispuesto en los artículos 1.3, 11, 12, 13 y concordantes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.»

Fue dada cuenta del expediente instruido así como de los informes nº 51/2023 y 52/2023, de fecha 19 y 20 de junio de 2023, respectivamente, emitidos por esta Secretaria General.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación, por la Sra. Presidenta fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, doce (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 11 y al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1). Votos en contra, ninguno. Abstenciones, siete (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 6 y al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

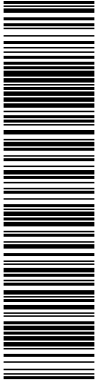
Primero.- Reconocer a D. Carlos José Onetti Onetti, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, la compatibilidad para el desempeño del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en régimen de dedicación parcial, en un porcentaje de dedicación del 75 por 100, con el desempeño de actividad privada consiste en la dirección de un Centro Sociosanitario, ocupando el puesto de Director en la entidad Vitalia Home SL (Centro La Campana), con C.I.F. B-99438806 y domicilio en Calle Cataluña s/n de La Campana (Sevilla).

En todo caso, por el interesado se deberá observar en el ejercicio tanto del cargo de Concejal en régimen de dedicación parcial como en el desempeño de la actividad privada, el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el reconocimiento de la compatibilidad a que se refiere al apartado anterior se efectúa con efectos retroactivos a fecha 19 de junio de 2023.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, el cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO DUOECIMO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FPZ1N-AWOVE-ESX4P Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 11:29:54 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/07/2023 08:55 ESTADO FIRMADO 10/07/2023 08:55



inscripción en el Registro de Intereses.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2256, de 19 de junio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 147 de 28/06/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.